



QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ

2016-2019

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 003-2019
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

De conformidad con lo establecido en el procedimiento para celebrar Convenio de Asociación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, adoptado mediante Resolución interna Nro. 1534 de 2019 y dentro del término fijado para la verificación de los requisitos y documentos establecidos en el estudio previo publicado en la página de la Corporación, se procede a realizar el informe de verificación de los documentos presentados dentro del proceso de selección, en los siguientes términos:

1. De conformidad con el formato de recibo y acta de conformación de lista de manifestación de interés en celebrar Convenio de Asociación, documentos que hacen parte integral del expediente original del mismo, se recibieron dentro del término estipulado para el efecto, una sola manifestación, así:

Nro.	NOMBRE DE L ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO Y RECONOCIDA IDONEIDAD	NIT	OFRECIMIENTO MÍNIMO DE APORTES EN EFECTIVO	PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
1	Federación Nacional de Cafeteros de Colombia.	860007538-2	\$42.857.143 30%	Póliza Nro. 2493109-6 Expedida por la compañía de seguros suramericana Valor: \$4.285.714

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y el numeral 8 inciso segundo del procedimiento para celebrar Convenio de Asociación con entidades Sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, adoptado mediante Resolución interna Nro. 1534 de 2019, el cual señala: *"En caso de presentarse una (01) sola persona interesada e realizar los aportes en efectivo en una proporción igual o superior al 30% del valor del convenio, la corporación procederá a realizar la suscripción del respectivo convenio de asociación de manera directa previa acreditación de los requisitos mínimos habilitantes exigidos"*, la entidad procedió a adelantar dicho procedimiento a través de la plataforma del SECOP II.



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
www.crq.gov.co / e-mail: crq@crq.gov.co
Armenia - Quindío, Colombia



Handwritten signature or mark.



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 003-2019

(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS JURÍDICOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS, COMITÉ DE CAFETEROS DEL QUINDÍO.

En cumplimiento con el establecido en el estudio previo se procede a la verificación de los requisitos y documentos habilitantes exigidos, en los siguientes términos.

3.1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA:

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
La entidad sin ánimo de lucro debe acreditar que se encuentra registrada en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017		X (NO SE ALLEGO ESTE DOCUMENTO)	
Carta de presentación de la propuesta La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada en original, por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.	X FOLIO 34 al 35		
Certificado de Existencia y Representación Legal. Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que no puede ser superior a un (01) mes en el momento de presentación de la propuesta. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del Contrato, su liquidación y un (01) año más. El objeto social de la persona jurídica proponente o de todas las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación con el objeto del contrato a celebrar. Si llegare a prorrogarse el plazo del presente proceso, certificado de existencia y representación conservarán su validez. Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en	X FOLIO 4 al 23		





QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL
PARA LA PAZ
2016-2019

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 003-2019
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
<p>especial la ley 80 de 1993.</p> <p>Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.</p> <p>En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.</p> <p>Los proponentes plurales deberán presentar certificado de existencia de las personas jurídicas de cada una de las personas que los conforman. en dicho caso deberá anexar un documento suscrito por los integrantes de la forma asociativa escogida, en donde conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, aportando además los documentos enunciados en el presente numeral, quienes responderán en los términos señalados en el artículo 7 de la Ley 80 de 1.993.</p>			
<p>Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad.</p> <p>No podrán participar en este proceso precontractual, ni celebrar el contrato respectivo con la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.</p> <p>Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Precontractual serán excluidos del mismo y la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.</p> <p>En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni</p>	<p>X FOLIO 24</p>		



f



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 003-2019
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
<p>estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.</p> <p>En virtud a lo anterior, la entidad y sus funcionarios y contratistas atendiendo las disposiciones del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, la cual se presume en todas las actuaciones que los particulares realicen ante las autoridades públicas, presumirá que el proponente o contratista no se encuentra incurso dentro de dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad cuando dicha persona diligencie y suscriba el Anexo No. 01 "Carta de Presentación de la Propuesta", en la cual se encuentra incluida una cláusula en la que dicho proponente o contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.</p>			
<p>Propuestas conjuntas.</p> <p>Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en Consorcio, Unión temporal, promesa de Sociedad Futura o cualquier otra forma de asociación.</p> <p>En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.</p> <p>Si el Proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, deberá anexar a la Propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la propuesta.</p> <p>Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios proponentes en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal de por lo menos el 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. Adicionalmente la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%. La inobservancia de esta condición será causal de rechazo de la propuesta.</p>			X





INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

**CONV – ESAL Nro. 003-2019
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)**

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
<p>Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en los presentes pliegos de condiciones.</p> <p>El proponente deberá presentar (en original) el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente</p> <p>a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal indicando el porcentaje de participación de cada miembro. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Corporación.</p> <p>b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.</p> <p>c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.</p> <p>NOTA: todos y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deben acreditar que su objeto social esté relacionado con la defensa y protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, para tal efecto deberán aportar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes.</p>			
<p>Formato Único de Hoja de Vida. Deberá aportar la Hoja de Vida de la función pública de la Persona Jurídica y de su Representante Legal.</p>	<p>X FOLIOS 25 PERSONA JURÍDICA Y del 37 al 39 PERSONA NATURAL</p>		
<p>Declaración de Rentas expedida por la DIAN (Persona Jurídica).</p>			X
<p>Inscripción en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio. De conformidad con lo expresado en el Decreto 092 de 2017, por tratarse el presente proceso de selección objetiva, <u>NO</u> se requiere inscripción y clasificación del oferente en el Registro Único de Proponentes.</p>			X
<p>Multas, Sanciones y efectividad de garantías. Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la ley 1474 de 2011, el interesado manifestará bajo la gravedad de juramento que no ha sido objeto de aplicación de multas ni sanciones derivadas del incumplimiento de obligaciones</p>	<p>X FOLIO 36</p>		



[Handwritten signature]



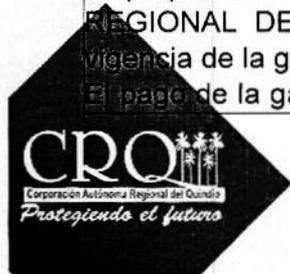
QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL
PARA LA PAZ
2016-2019

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 003-2019
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
<p>contractuales, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante. En caso de consorcios o uniones temporales, todos y cada uno de los integrantes deberán diligenciar este formato.</p> <p>Garantía de seriedad de la oferta. Debe constituirse a favor de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, (NIT 890.000.447-8), por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la oferta, con una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la presentación de la manifestación de interés. Si el nombre del beneficiario, afianzado y/o tomador no es el correcto, si el objeto, la vigencia de la garantía, el monto de la misma o su contenido no está conforme con este numeral, LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO requerirá al proponente a fin de que aporte o subsane la garantía dentro del plazo que le señale para el efecto. La garantía de seriedad de la oferta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. <p>Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta o acuerdo de constitución. El proponente acepta que LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta. El plazo de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se</p>			
		<p>X FOLIO 44 (falta firma del tomador)</p>	





QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL
PARA LA PAZ
2016-2019

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 003-2019
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
<p>haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.</p> <p>En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".</p>			
<p>Constancia de cumplimiento de aportes correspondientes y del sistema de seguridad social integral. (SALUD, PENSIÓN Y ARL).</p> <p>El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.</p> <p>En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre de proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.</p> <p>b) Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada</p>		<p>FOLIO 47 (faltan los documentos del revisor fiscal)</p>	



[Handwritten signature]



QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL
PARA LA PAZ
2016-2019

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 003-2019
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
<p>uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación en las condiciones aquí exigidos.</p> <p>Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Oficina Asesora Jurídica de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y para la realización de cada pago derivado del contrato, ante el supervisor del contrato y el área de Tesorería la declaración donde se acredite el pago correspondiente.</p> <p>Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.</p>			
<p>Diligenciamiento del Anexo "Compromiso Anticorrupción".</p> <p>En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente con la oferta, así como su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.</p>	FOLIO 48 Y 49		
<p>Fotocopia cédula de ciudadanía.</p> <p>Del Representante Legal o apoderado, según corresponda</p>	FOLIO 50		
<p>Libreta militar de la persona natural o del representante legal de la sociedad.</p> <p>Para el caso de los oferentes personas jurídicas, Consorcio o Unión Temporal, cuyo representante legal o el apoderado sea hombre y menor de cincuenta años, deberá junto con su propuesta adjuntar fotocopia de la libreta militar ampliada al 150% y totalmente legible. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.</p>	FOLIO 51		
<p>Certificado de Registro Único Tributario (RUT).</p> <p>El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar únicamente las actividades mercantiles relacionadas con</p>	FOLIO 52		





QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL
PARA LA PAZ
2016-2019

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 003-2019
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.			
<p>Certificado de Responsabilidad Fiscal – CONTRALORÍA.</p> <p>Allegar certificado tanto del establecimiento como del representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000.</p> <p>En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio.</p>	FOLIO 53 AL 54 (SE VERIFICARON POR LA ENTIDAD)		
<p>Certificado de Antecedentes Disciplinarios – PROCURADURÍA.</p> <p>Allegar certificado tanto del establecimiento como del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio.</p>	FOLIO 55 (SE VERIFICARON POR LA ENTIDAD)		
<p>Certificado de Antecedentes Judiciales - POLICÍA NACIONAL:</p> <p>De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de la persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura) deberá adjuntar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.</p> <p>En caso de registrar antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.</p> <p>Nota: De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura), LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, realizará e imprimirá</p>	FOLIO 56 (SE VERIFICARON POR LA ENTIDAD)		



[Handwritten signature]



QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL
PARA LA PAZ
2016-2019

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 003-2019
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE HABILIDAD JURÍDICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio.			
Certificado de Medidas Correctivas - POLICÍA NACIONAL. Allegar certificado del representante legal, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio. Nota: La Entidad también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el certificado de medidas correccionales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.	FOLIO 57 (SE VERIFICARON POR LA ENTIDAD)		

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE CAPACIDAD JURÍDICA: SI _____ NO X


JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

3.2. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
EXPERIENCIA GENERAL: Para la antigüedad de la ESAL se tendrá en cuenta, aquel que tenga como mínimo cinco (5) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio o entidad autorizada legalmente para constituir la Entidad sin ánimo de lucro. Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a	X FOLIO 4 AL 12		



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
www.crq.gov.co / e-mail: crq@crq.gov.co
Armenia - Quindío, Colombia





QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ

2016-2019

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 003-2019
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

<p>cabalidad con los compromisos, dado el monto de los recursos públicos que se comprometerán para la ejecución del convenio y el alto impacto en la comunidad.</p> <p>Para verificar esta antigüedad se debe presentar el certificado de existencia y representación legal, con fecha de expedición no superior a 30 días.</p>													
<p>EXPERIENCIA ESPECIFICA:</p> <p>Ahora bien, cumplida la antigüedad, la ESAL deberá aportar mínimo dos (02) convenios y/o contratos suscritos con entidades públicas o privadas, que cumplan con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Un (1) contratos y/o convenios en procesos de restauración. (Entendiéndose Restauración, Rehabilitación, Recuperación, Reforestación, Establecimiento de Herramientas de Manejo del Paisaje), del cual: <ul style="list-style-type: none"> Un (1) contrato y/o convenio debe acreditar como mínimo 50 hectáreas en establecimiento de herramientas de manejo del paisaje. 	<p>X FOLIO 58 AL 63 (Se verifico en el archivo de la entidad)</p>												
<p>EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO (FORMACIÓN ACADÉMICA, DEDICACIÓN Y EXPERIENCIA)</p> <p>El proponente deberá presentar el siguiente personal, como requisito mínimo habilitante, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas:</p> <table border="1" data-bbox="183 1424 1070 2022"> <thead> <tr> <th>PERFIL</th> <th>CANTIDAD</th> <th>DEDICACIÓN %</th> <th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th> <th>EXPERIENCIA PROFESIONAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PROFESIONAL</td> <td>1</td> <td>100</td> <td>Ingeniero Forestal, con especialización En áreas afines</td> <td> Experiencia general: 5 años de experiencia profesional, a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Experiencia específica: 5 años en proyectos de restauración ecológica. </td> </tr> </tbody> </table>	PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN %	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL	PROFESIONAL	1	100	Ingeniero Forestal, con especialización En áreas afines	Experiencia general: 5 años de experiencia profesional, a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Experiencia específica: 5 años en proyectos de restauración ecológica.	<p>PROFESIONAL Ingeniero Forestal X FOLIO 111 AL 133</p>		
PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIÓN %	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA PROFESIONAL									
PROFESIONAL	1	100	Ingeniero Forestal, con especialización En áreas afines	Experiencia general: 5 años de experiencia profesional, a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Experiencia específica: 5 años en proyectos de restauración ecológica.									



[Handwritten signature]



QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL
PARA LA PAZ
2016 - 2019

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 003-2019
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

TECNÓLOGO I	1	100	Tecnólogo forestal, Tecnólogo Administrador de empresas agropecuarias, o áreas afines	Experiencia general: 2 años de experiencia general, a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Experiencia específica: 2 años de experiencia en manejo de SIG	NO CUMPLE TECNÓLOGO I INGENIERO AMBIENTAL X FOLIO 134 AL 151. SE DEBE ANEXAR EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA TARJETA PROFESIONAL
TECNÓLOGO II	1	100	Tecnólogo Agropecuario o forestal o Administrador de empresas agropecuarias, o áreas afines	Experiencia general: 2 años de experiencia general, a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Experiencia específica: 2 años en proyectos de restauración ecológica	TECNÓLOGO II. Administrador de empresas agropecuarias X FOLIO 152 AL 167. No aporta tarjeta o matrícula profesional para verificar la experiencia general, ni tampoco aporta certificado de antecedentes de la misma
TECNÓLOGO III	1	100	Tecnólogo Agrícola, agropecuario o áreas afines	Experiencia general: 2 años de experiencia general, a partir de la expedición de la tarjeta o matrícula profesional. Experiencia específica: 2 años en proyectos de restauración ecológica	TECNÓLOGO III TÉCNICO PROFESIONAL EN GESTIÓN DE REC. NATURALES X FOLIO 168 AL 185 El perfil exigido es de tecnólogo y el aportado presenta título de técnico.

Para la verificación del personal mínimo requerido, el proponente deberá allegar con la oferta fotocopia de los diplomas o actas de grado (según aplique), soporte de la experiencia general y



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
www.crq.gov.co / e-mail: crq@crq.gov.co
Armenia - Quindío, Colombia





QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL
PARA LA PAZ
2016-2019

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 003-2019 (DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

<p>específica, cédula de ciudadanía, certificado de antecedentes disciplinarios y penales, así como de no responsabilidad fiscal, al igual que su tarjeta profesional (según aplique), junto con carta de compromiso que el personal presentado efectivamente participará en el proyecto. Al momento de inicio del proyecto la Corporación verificará que el personal presentado sea el mismo que se presentó en la propuesta en caso contrario el contratista deberá allegar la justificación de la no participación de los profesionales presentados; esta información será verificada por la Corporación al acta de inicio del contrato.</p> <p>NOTA 1. El personal dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA CORPORACIÓN, no obstante, ésta se reserva el derecho de solicitar el retiro o reemplazo del que considere no apto o que con sus actuaciones atente contra la buena relación con el contratante, la comunidad, o cause algún impacto negativo a LA CORPORACIÓN o al medio ambiente.</p> <p>NOTA 2. Para acreditar la experiencia del personal, se deben anexar certificación y/o el contrato que reúna los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none">Ser expedida por los contratantes.Señalar el objeto del contrato.Indicar fecha de inicio y terminación del contrato.Indicar el cargo ocupado dentro del contrato.Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante. <p>NOTA 3. En el evento en que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato o el acta de liquidación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación, se complemente con el contenido de dichos documentos.</p> <p>Además de los contratos y las certificaciones o demás documentos que acrediten la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar, los siguientes documentos por cada persona propuesta:</p> <ul style="list-style-type: none">Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente, si a ello hubiere lugar.Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios si a ello hubiere lugar.Copia del acta de grado o diploma de título profesional y de especialización, si a ello hubiere lugar.Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las		
--	--	--



[Handwritten signature]



INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 003-2019
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

<p>disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p> <ul style="list-style-type: none">• Carta de compromiso de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo la gravedad de juramento, que la matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores a la fecha establecida para la entrega de las propuestas. <p>La C.R.Q., podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables. Dichas aclaraciones se deberán efectuar en el período que para tal efecto se concede al proponente, so pena de rechazo de la propuesta.</p> <p>NOTA 4. Se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados en este numeral, por lo cual no se podrá presentar al nombre de una persona para más de un cargo.</p> <p>NOTA 5. El personal ofertado por un proponente no puede ser igual al de otra oferta.</p> <p>NOTA 6. En caso que los profesionales propuestos no cumplan con el perfil mínimo antes señalado, el proponente se considera NO HABILITADO.</p> <p>Si el proponente es el mismo que certifica la experiencia del profesional propuesto, además de esta certificación, se deberá presentar fotocopia del contrato suscrito entre él y el profesional, a través del cual se realizaron los trabajos certificados y/o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.</p> <p>Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto, se consideran expedidas bajo gravedad de juramento. En caso que la experiencia sea certificada por empresas privadas distintas del proponente, además de la certificación se debe anexar la fotocopia del contrato entre la empresa privada y el profesional y/o anexar el contrato de la empresa con el cliente final que soporta dicha experiencia.</p> <p>Las certificaciones firmadas por el mismo personal profesional propuesto, es decir, las autocertificaciones, <u>no serán tenidas en cuenta.</u></p> <p>NOTA 7. La experiencia para el ejercicio de las profesiones de la ingeniería, sus profesiones afines y sus profesiones auxiliares, solo se contabilizará después del otorgamiento de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional respectivamente. Para las demás profesiones a partir del otorgamiento del respectivo título.</p> <p>La Corporación, verificará que cada persona cumpla con los requisitos mínimos exigidos de formación académica y experiencia y</p>			
--	--	--	--





QUINDÍO VERDE

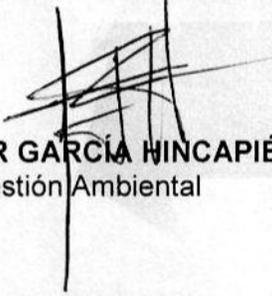
UN PLAN AMBIENTAL
PARA LA PAZ
2016-2019

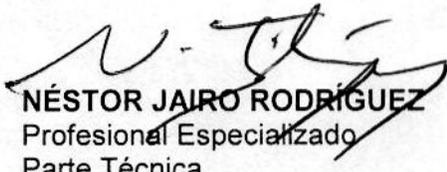
INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

**CONV – ESAL Nro. 003-2019
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)**

<p>que los mismos estén debidamente soportados por los documentos solicitados.</p> <p>La Corporación podrá solicitar aclaraciones a los documentos que acrediten la experiencia de los profesionales y personal propuesto, siempre y cuando con las mismas no se mejore la oferta en sus aspectos ponderables.</p> <p>NOTA 8. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no puedan participar en el proyecto, su remplazo está sujeto a la autorización previa y escrita de la Supervisión del contrato, por consiguiente, el contratista someterá a consideración, con suficiente antelación a la Supervisión la Hoja (s) de Vida de las sustituciones propuestas, quienes deberán demostrar iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.</p>		
<p>REPUTACIÓN</p> <p>Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, la CORPORACIÓN, revisará los antecedentes fiscales, disciplinarios, penales y de medidas correctivas del representante legal de la entidad privada sin ánimo de lucro, así como verificar que este no esté en la categoría de personas políticamente expuestas.</p>	<p>FOLIOS (53 AL 57) SE VERIFICA RON POR LA ENTIDAD</p>	

CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA: SI ____ NO X__


EDGAR ANCIZAR GARCÍA HINCAPIÉ
Subdirector de Gestión Ambiental
Parte Técnica


NÉSTOR JAIRO RODRÍGUEZ
Profesional Especializado
Parte Técnica

3.3. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS FINANCIEROS.

REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
<p>LIQUIDEZ</p> <p>Los indicadores de liquidez se utilizan para determinar la capacidad que tiene una empresa para enfrentar las obligaciones contraídas a corto plazo. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la posibilidad de que la empresa consiga cancelar las deudas a corto plazo.</p>	<p>X FOLIO 32 AL 49 (2,22)</p>		



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
www.crq.gov.co / e-mail: crq@crq.gov.co
Armenia - Quindío, Colombia







QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL
PARA LA PAZ
2016 - 2019

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 003-2019
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

<p>La Liquidez se determinará dividiendo el activo corriente sobre el pasivo corriente y su resultado deberá ser igual o superior a 1,23. $L = (AC / PC) \geq 1,23$</p> <p>Dónde: L = Liquidez. AC = Activo Corriente. PC = Pasivo Corriente.</p> <p>Condición: Si $L < 1,23$; la propuesta se calificará NO HABILITADO. Si $L \geq 1,23$ la propuesta se calificará HABILITADO.</p> <p>Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará mediante la suma de los activos corrientes sobre los pasivos corrientes de máximo 2 de los integrantes, independientemente de la cantidad de integrantes que posea el consorcio o unión temporal salvo que uno solo de ellos cumpla con el requisito, caso en el cual con el cumplimiento de 1 de los consorciados se entenderá cumplido para todos.</p>			
<p>Nivel De Endeudamiento (Ne). Es un referente financiero cuyo objetivo es evaluar el grado y la modalidad de participación de los acreedores de una empresa en su provisión pecuniaria. Se trata de precisar los riesgos en los cuales incurren tales acreedores y los dueños de la empresa así como la conveniencia o la inconveniencia de cierto nivel deudor de la empresa, a mayor sea su índice de endeudamiento menor es la posibilidad que el proponente cumpla con las obligaciones adquiridas.</p> <p>Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), en el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así: $NE = (PT/AT) * 100$ 63%</p> <p>Dónde: N E = Nivel de Endeudamiento P T = Pasivo Total A T = Activo Total</p> <p>Condición: Si $N E \leq 63\%$; la propuesta se calificará HABILITADO.</p>	<p>X FOLIO 32 AL 49 (33,31%)</p>		





INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

**CONV – ESAL Nro. 003-2019
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)**

<p>Si $N E > 63\%$; la propuesta se calificará NO HABILITADO. Para el caso de consorcios o uniones temporales, se calculará mediante la suma de los pasivos totales sobre los activos totales de máximo 2 de los integrantes, independientemente de la cantidad de integrantes que posea el consorcio o unión temporal salvo que uno solo de ellos cumpla con el requisito, caso en el cual con el cumplimiento de 1 de los consorciados se entenderá cumplido para todos.</p>			
<p>Razón de Cobertura de Intereses (RCI). Este indicador mide el apalancamiento financiero de la empresa y proporciona el grado en que los intereses son absorbidos por los beneficios operacionales. El pago periódico de intereses es una carga fija para la empresa, por lo que conocer esta proporción evita futuras dificultades. Es fundamental para un proveedor estar al día con sus obligaciones financieras, particularmente con la obligación de pagar intereses financieros. A mayor cobertura de intereses, menor la probabilidad de que el proponente incumpla con sus obligaciones financieras. Este indicador, es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, así: $RCI = UO/GI$ Dónde: $RCI =$ Razón de Cobertura de Intereses. $UO =$ Utilidad Operacional. $GI =$ Gastos de Intereses. Condición: Si; $RCI \geq 0$ la propuesta se calificará HABILITADO. Sí; $RCI < 0$ la propuesta se calificará NO HABILITADO. NOTA: Si el Oferente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe acreditar su capacidad financiera ponderando cada uno de los indicadores (índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses) de cada miembro del Oferente plural, de acuerdo con su porcentaje de participación.</p>	<p>X FOLIO 32 AL 49 (4,01)</p>		





QUINDÍO VERDE

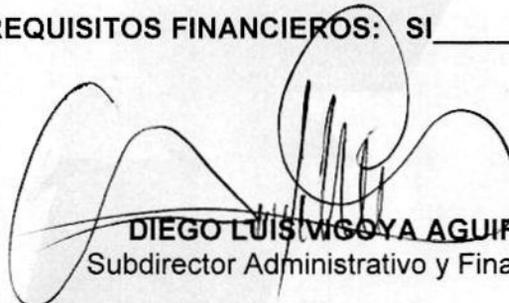
UN PLAN AMBIENTAL PARA LA PAZ 2016 - 2019

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

CONV – ESAL Nro. 003-2019
(DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

APORTE EN DINERO La ESAL deberá manifestar que aporta en dinero un determinado porcentaje, que en todo caso, dicho ofrecimiento no podrá ser inferior al 30% del presupuesto oficial. Para tal efecto, deberá presentar certificación suscrita tanto por el representante legal como por su revisor fiscal y/o contador en el caso de no requerir revisor fiscal, en el cual se haga constar que la ESAL cuenta con los recursos en dinero disponibles y requeridos en el presente proceso, los cuales serán aportados para la ejecución de las actividades descritas en el cuadro de inversión establecido en el numeral 4 "ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL".		NO SE APORTO CERTIFICACIÓN	
--	--	-----------------------------------	--

CUMPLE CON LOS REQUISITOS FINANCIEROS: SI _____ NO X


DIEGO LUIS WIGOZA AGUIRRE
Subdirector Administrativo y Financiero.

4. DECISIONES DEL COMITÉ EVALUADOR.

Una vez verificados los requisitos y documentos presentados por la entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad: **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA**, identificada con NIT 860007538-2, representada por el señor **JOSÉ MARTÍN VÁSQUEZ ARENAS** identificado con cedula de ciudadanía Nro. 89.004.274 Expedida Armenia Q, quien actúa como apoderado de la **FEDERACIÓN NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA** mediante poder otorgado por escritura pública del 14 de noviembre de 2017, los miembros del Comité Evaluador – asesor recomendados al oferente **SUBSANAR**, los siguientes documentos:

- Acreditación de que la entidad se encuentra registrada en el SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
- En cuanto al equipo mínimo requerido, en el TECNÓLOGO I, se debe anexar el certificado de antecedentes de la tarjeta profesional, en cuanto al TECNÓLOGO II, no aporta tarjeta o matricula profesional para verificar la experiencia general, ni tampoco aporta certificado de antecedentes de la misma, en cuanto al



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
www.crq.gov.co / e-mail: crq@crq.gov.co
Armenia - Quindío, Colombia





QUINDÍO VERDE

UN PLAN AMBIENTAL
PARA LA PAZ
2016-2019

INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y DOCUMENTOS HABILITANTES

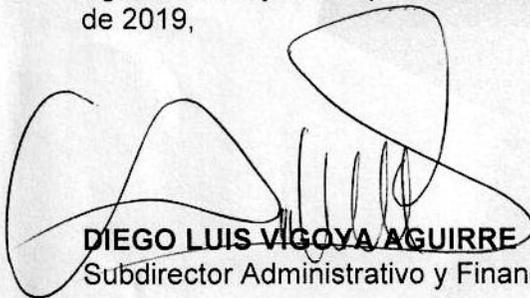
CONV – ESAL Nro. 003-2019 (DECRETO 092 DE 2017 ARTICULO 5 Y SS)

TECNÓLOGO III, la exigencia para el perfil es de un Tecnólogo Agrícola, agropecuario o áreas afines y el perfil aportado, presenta un título de técnico profesional en gestión de recursos naturales.

- Firma del tomador en la Garantía de seriedad de la oferta.
- Constancia de cumplimiento de aportes correspondientes y del sistema de seguridad social integral. (SALUD, PENSIÓN Y ARL), No se aportaron los documentos del revisor fiscal que expide la certificación.
- Si bien se aportó manifestación de interés donde se menciona el porcentaje de aporte, no se anexo la certificación expedida por el representante legal o revisor en la cual coste que la ESAL cuenta con dichos recursos disponibles y requeridos para el proceso.

Por ende se determina que, hasta que no sean allegados los faltantes no se podrá proceder a la suscripción del respectivo convenio, por tanto se conceden los días 08 y 12 de noviembre, para que cumplan a cabal lo solicitado.

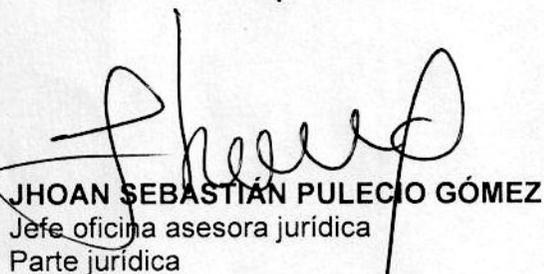
Agotado el objeto del presente informe se firma a los seis (06) días del mes de noviembre de 2019,


DIEGO LUIS VIGOZA AGUIRRE
Subdirector Administrativo y Financiero


VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ GIRALDO
Jefe de oficina asesora de Planeación


EDGAR ANCIZAR GARCÍA HINCAPIE
Subdirector de Gestión Ambiental


NÉSTOR JAIRO RODRÍGUEZ
Profesional Especializado Gestión Ambiental


JHOAN SEBASTIÁN PULECIO GÓMEZ
Jefe oficina asesora jurídica
Parte jurídica



Calle 19 norte # 19-55 B./ Mercedes del Norte
Tel. (57) (6) 746 06 00 / Fax. (57) (6) 749 80 21
www.crq.gov.co / e-mail: crq@crq.gov.co
Armenia - Quindío, Colombia





CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 136184796



WEB
12:10:31
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE MARTIN VASQUEZ ARENAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 89004274:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establece la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 136184891



WEB
12:11:56
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 01 de noviembre del 2019

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FEDERACION NACIONAL DE CAFETEROS DE COLOMBIA identificado(a) con NIT número 8600075382:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División Centro de Atención al Público (CAP)
Línea gratuita 018000910315; dcap@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13105; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:12:22 horas del 01/11/2019, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **89004274**

Apellidos y Nombres: **VASQUEZ ARENAS JOSE MARTIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Avenida el Dorado N° 75 - 25
Barrio Modelia. Bogotá DC
Atención administrativa de lunes
a viernes de 8:00 am - 12:00 pm
y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano -
Bogotá D.C. 5159700 / 30555
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24
horas
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co.

Modified by Héctor
Quintero



La Policía Nacional de Colombia hace constar

Que el número de identificación No. 89004274 de del señor(a) JOSE MARTIN VASQUEZ ARENAS consultado en la fecha y hora 01/11/2019 12:17:03 p. m., no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia. Registro Interno de Validación No. 8949794

Aceptar



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

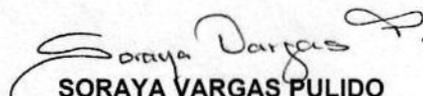
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de noviembre de 2019, a las 12:18:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	89004274
Código de Verificación	89004274191101121845

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORIA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS
FISCALES Y JURISDICCION COACTIVA

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 01 de noviembre de 2019, a las 12:20:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	8600075382
Código de Verificación	8600075382191101122012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1